

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia No. **1100131030-32-2015-00116-00.**

En atención a las actuaciones que anteceden, el despacho resuelve:

1. Se requiere a la auxiliar de la justicia Sandra Yaneth Guarnizo Ortiz, para que presente la experticia que le fue encomendada, al paso que, según obra en autos, ya le fueron cancelados los gastos provisionales (fl.166 y 167). Se le concede el término de 10 días (envíesele correo electrónico).
2. Con ocasión al escrito que obra a fl. 168, se revoca el poder otorgado al abogado Juan Montaña Caro, como apoderado de la señora Fanny Jaimes Merchán.
3. Requiérase una vez más al Juzgado 24 Civil Municipal de esta ciudad, para que dé respuesta al oficio 0318 que data del 17 de marzo de 2020 (envíese copia del mismo).
4. Obre en autos que la señora Yolanda Jaimes Merchán, falleció el 4 de julio de 2020; con todo, no hay lugar a decretar interrupción alguna, pues la citada está representada por su apoderado de confianza.

En esas condiciones, se requiere al profesional del derecho de la parte actora, para que indique si se aperturó sucesión, si existen herederos determinados, evento en el cual, deberá indicar sus nombres, aportara sus registros civiles de nacimiento y referenciara su lugar de ubicación, con miras de enterarles de la existencia de este asunto.

5. Para finalizar, respecto a la solicitud que realiza el mandatario del señor Pedro Ignacio Jaimes Merchán, se le pone de presente que el asunto se encuentra a su disposición, en secretaria, para que tome las copias que a bien tenga.

NOTIFÍQUESE,

jcg

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e716b20e855888bde78ff0e998b8d8147b6e595621cce8658f005c22bd4ed3a1**

Documento generado en 09/03/2022 04:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>